

blecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado Curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil (Modalidad a Distancia) convocado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Curso 1998/99), y de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiera la especialización en Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION INFANTIL.
CURSO 1998/99
ENTIDAD CONVOCANTE: UNED
RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO
LA CALIFICACION DE APTO

APELLIDOS y NOMBRE	DNI
ALARCÓN TREVIÑO, M ^o DEL CARMEN	45.258.916
BARBERO HIDALGO, BARTOLINA	30.184.833
DONILLA ANTÚNEZ, ANA	30.454.923
CAMINERO LÓPEZ DE LERMA, ÁNGEL	5.626.329
DÍOS COBO, JULIA DE	25.963.523
FERNÁNDEZ BERROCAL, EUGENIA	50.435.610
FERNÁNDEZ CERVANTES, M ^o BEGOÑA	52.542.783
GUERRERO MATEOS, JOSEFA	01.816.081
HERMOSO GARCÍA CATALINA	29.768.947
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M ^o JOSEFA	25.951.003
MARIN ANDRADE, M ^o DE LOS ÁNGELES	04.557.737
MARTÍNEZ PARRA, ANA M ^o	23.202.119
MORALES DEL ROSAL, M ^o JOSÉ	30.498.265
MUÑOZ GARCÍA, MANUEL	29.733.591
NAVARRO FAYA, FRANCISCA	05.621.613
PERAITA REGUERA, BEGOÑA	31.646.319
QUINTERO MORALES, ANTONIA	31.851.334
RODRÍGUEZ GALVIN, M ^o NIEVES	31.323.824
RODRÍGUEZ RUÍZ, JOSÉ	24.223.204
SUANES LUNA, MARÍA	30.042.381
VENTURA-LUCENA GARCÍA, M ^o TERESA	30.486.229

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, sobre notificación de la Resolución que pone fin al expediente disciplinario 30/98, incoado a don Enrique Garrido Jiménez.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a don Enrique Garrido Jiménez la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de 25 de enero de 2000, por la que se declara extinguido el expediente disciplinario núm. 30/98, al haberse intentado por dos veces su notificación al domicilio indicado por el mismo a tal efecto sin que la misma haya sido posible. Para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución podrá personarse en la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Igualmente, se notifica al Sr. Garrido Jiménez que contra la mencionada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de febrero de 2000, por la que se aprueba la formulación del Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno.

La planificación ambiental constituye un instrumento preventivo de protección dirigido a minimizar los efectos negativos de las actuaciones sobre el medio ambiente y a determinar los objetivos necesarios para mantener y mejorar la calidad ambiental.

El Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su Entorno es un plan de acción territorial cuyo objeto es prevenir y eliminar la contaminación del entorno de la ciudad de Huelva, tomando las medidas necesarias, coordinadamente entre las Administraciones competentes y los agentes económicos implicados, con el fin de proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas y mantener niveles admisibles de calidad ambiental, para salvaguardar las condiciones de salubridad y conservar el ecosistema del estuario y, cuando sea posible, recuperar aquellas zonas que se hayan visto afectadas negativamente.

Se realiza en desarrollo del Plan Andaluz de Medio Ambiente (1997-2002), en concreto del Plan de Medio Ambiente Urbano, del Plan de Mejora Ambiental del Litoral y del Plan de Fomento de Actividades Económicas compatibles con el medio ambiente, y da cumplimiento a los diversos planes de reducción de la contaminación y consecución de los objetivos de la legislación ambiental vigente, así como a diferentes Proposiciones no de Ley del Parlamento de Andalucía, en concreto, la relativa al estudio de radiactividad y otros aspectos del entorno de Huelva (5-98/PNLC-01627) y la relativa al vertido de fosfoyesos en el entorno de Huelva (5-99/PNLC-00644).

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O**Primero. Formulación.**

Formular el Plan de Calidad Ambiental de Huelva cuya elaboración corresponderá a la Dirección General de Protección Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Ambito.

El Plan de Calidad Ambiental de Huelva incluye la ciudad de Huelva y los términos municipales de Aljaraque, Gibraleón, Huelva, Moguer, Niebla, Palos, Punta Umbría y San Juan del Puerto, todos ellos de la provincia de Huelva.

Tercero. Objetivos y contenido.

El Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su Entorno tiene por objeto prevenir y eliminar la contaminación del entorno de Huelva con la finalidad de conseguir una mejora cuantificable de la calidad de las aguas del estuario, del aire y de los suelos del entorno de Huelva, logrando que las actividades económicas sean compatibles con el medio ambiente, posibilitando de esta manera el desarrollo sostenible de la zona.

El contenido del Plan incluirá:

- Un diagnóstico de la situación ambiental.

- La definición de objetivos y de indicadores de seguimiento.
- La propuesta de actuaciones de mejora de la calidad ambiental.
- La financiación, cuantificación económica y fuentes de financiación.

Cuarto. Procedimiento.

El procedimiento de elaboración del Plan incluirá necesariamente el trámite de consulta a los intereses sociales, económicos e institucionales afectados.

A tales efectos se constituirán los correspondientes Comités de expertos que, integrando los intereses antes señalados, participarán en la elaboración del Plan.

La composición de los distintos Comités será determinada por el Consejero de Medio Ambiente.

Quinto. Aprobación.

Corresponde al Consejero de Medio Ambiente la aprobación del Plan.

Sexto. Eficacia.

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2000

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1/00, interpuesto por don Manuel Pelegrina del Río ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Manuel Pelegrina del Río recurso contencioso-administrativo núm. 1/00 contra la desestimación presunta de la reclamación de abono de retribuciones correspondientes a guardias realizadas durante la campaña Infoca 95 y 96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.